

	ALERTA DE MEDICAMENTOS ILEGALES Nº 3
N/REF: R_03/2025	Retirada de los productos SCUDO COLLAR ANTIPARASITARIO

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha tenido conocimiento a través de una denuncia de la comercialización de los medicamentos veterinarios SCUDO COLLAR ANTIPARASITARIO por la empresa SCUDO VET S.L. con domicilio social en Barcarrota (Badajoz).

Los productos SCUDO COLLAR PERROS (38 cm, 62 cm y 68 cm) y SCUDO COLLAR GATOS de acuerdo con su composición (imidacloprid y flumetrina) y sus indicaciones para la prevención y tratamiento de distintas infestaciones y la reducción del riesgo de infección por Leishmania, tendrían la consideración legal de medicamentos veterinarios en virtud del artículo 2b del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.

Estos medicamentos están siendo comercializados sin la preceptiva autorización de la AEMPS, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 25.1 del referido texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, que establece que ningún medicamento veterinario elaborado industrialmente podrá ser puesto en el mercado sin la previa autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios e inscripción en el Registro de Medicamentos o sin haber obtenido la autorización de conformidad con lo dispuesto en las normas europeas que establecen los procedimientos comunitarios para la autorización y control de los medicamentos de uso humano y veterinarios y que regulan la Agencia Europea de Medicamentos. A efectos de lo establecido en este artículo y, en general, en este capítulo, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios actuará de acuerdo con los criterios emanados del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y conforme a la normativa de sanidad animal. Por lo tanto, su presencia en el mercado español es ilegal. Asimismo, existen medicamentos veterinarios autorizados en España con la misma composición, características e indicaciones.

De la información disponible se desprende que los productos SCUDO COLLAR ANTIPARASITARIO se comercializan a través de internet (sitios web y plataformas digitales), pero también podrían estar siendo comercializados a través de establecimientos comerciales detallistas, entidades o agrupaciones ganaderas, así como por distribuidores o dispensadores autorizados de medicamentos veterinarios, incluyendo el canal farmacéutico.

Considerando lo anteriormente mencionado, la Directora de la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado texto refundido, y en ejercicio de las competencias que le son propias, atribuidas en su Estatuto aprobado por el Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto, ha resuelto adoptar la siguiente medida cautelar:

La prohibición de la comercialización y la retirada del mercado de todos los ejemplares de los citados productos.

Fig.1: Imagen del producto SCUDO COLLAR ANTIPARASITARIO PERROS 38 CM



Fig.2: Imagen del producto SCUDO COLLAR ANTIPARASITARIO PERROS 62 CM



Fig.3: Imagen del producto SCUDO COLLAR ANTIPARASITARIO GATOS



Madrid, 21 de mayo de 2025

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

  **agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios**
Departamento de Inspección y
Control de Medicamentos

MANUEL IBARRA LORENTE

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)

Fecha de la firma: 21/05/2025

Puede comprobar la autenticidad del documento en la sede de la AEMPS: <https://localizador.aemps.es>

CSV: FPCRR7GQVQLZEP4PE64D



CORREO ELECTRÓNICO
sgicm@aemps.es

Página 3 de 3

C/ Campezo, 1 - Edificio 8, 28022 MADRID
Tel.: (+34) 91.822.52.01
Fax: (+34) 91.822.52.43